

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez informándole que se recibieron escritos de la demandada, aportando cesión de derechos de crédito celebrado entre Itaú Corpbanca Colombia S.A. y Diego Fernando Briceño Nieto y, certificación de paz y salvo con la entidad financiera demandante. Provea.

Cali, noviembre 6 de 2.020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
-Secretaria.

Radicación No. 2019-00010-00.

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, Noviembre seis (6) de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio No.697

Radicación No. 2019-00110-00.

Evidenciado el informe secretarial que antecede, agréguese a los autos los relacionados documentos, para que obre, conste y póngase en conocimiento de la parte demandante y, al Centro de Conciliación de la Fundación Paz Pacífico, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
-Juez-

JJ.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd40645a6e048d19ac4cc523f68aa7a9281a0821326cc42c005749bd73b
f468c**

Documento generado en 06/11/2020 12:46:41 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**